I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000352 /2011

Cerrillos, 15 MAR 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1294/2011; el Memorándum N°1000/161/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1336/2010 y Nº202/052/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1336/2010 se aprobó el "**Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario",** de fecha 25 de junio de 2010, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, en la comuna de Cerrillos de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación y lo convenido, modificado por Decreto Exento Nº202/052/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 08 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** cédula de identidad Nº15.776.104-8, para que, en el marco del "**Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario**", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1336/2010, realice la función de Monitora en Talleres de Hábitos de acuerdo a lo establecido por los Diagnósticos Técnicos, las que tienen relación con hábitos de ventilación, aseo y orden en el hogar, dirigido a 30 familias del Programa, entregándoles nociones básicas a considerar en la dinámica del hogar; dicho taller se realizará en 3 sesiones a convenir con la Encargada Comunal del Proyecto.

2. Los servicios contratados rigen a partir de la fecha de suscripción del contrato y no podrá exceder al 31 de marzo de 2011.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** la suma única y total de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos. que serán cancelados por los 3 talleres realizados, previa solicitud de la Encargada Comunal del Proyecto señorita Damaris Miranda, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000352

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** de la respectiva boleta de honorarios y del Informe de función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114-05-15 "Aplicación de Fondos Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Encargada del proyecto
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **NATALIA PARRA REYES,** chilena, cédula de identidad Nº15.776.104-8, domiciliada en Morandé Nº617, Dpto. 303, Torre A, comuna de Santiago, teléfonos 919 53 49 – 09 025 00 59, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/1167/2011 de fecha 04 de Marzo de 2011; ORD. Nº1100/53/2011 de la Dirección de Control, de fecha 03 de Marzo de 2011; y, ORD. Nº500/154/2011 de DIDECO, de fecha 01 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATALIA PARRA REYES**, para que en el marco del "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL NUESTRA CASA EN EL BICENTENARIO"** sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/1336/2010, realice la función de *Monitora en Talleres de Hábitos* de acuerdo a lo establecido por las Diagnósticos Técnicos, las que tienen relación con hábitos de ventilación, aseo y orden en el hogar, dirigido a 30 familias del Programa, entregándoles nociones básicas a considerar en la dinámica del hogar; dicho taller se realizará en 3 sesiones a convenir con la Encargada Comunal del Proyecto.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y no podrá exceder el 31 de Marzo de 2011.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **NATALIA PARRA REYES** por concepto de honorarios, la suma única y total de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, que serán cancelados por los 3 talleres realizados, previa solicitud de la Encargada Comunal del Proyecto señorita Damaris Miranda, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATALIA PARRA REYES,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **NATALIA PARRA REYES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

NATALIA PARRA REYES
C.I. 15.776.104-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV